



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

DECRETO

Visto el expediente nº 14239/2023 instruido para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, cofinanciado con los fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

Primera.- Por Resolución de la Alcaldía nº 3546/2024, de 9 de mayo, se aprobó e inició expediente licitatorio para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, cofinanciado con los fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU, aprobándose a esos efectos, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares así como el correspondiente gasto que asciende a la cantidad total, IVA incluido, de 60.016,00 euros.

Segunda.- El anuncio de licitación es objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 13 de mayo de 2024, iniciándose a partir del día siguiente el cómputo del plazo de presentación de proposiciones.

Tercera.- Concurren a la licitación las siguientes empresas:

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.
Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 02:55:02
- NIF: 10818291B José Luis Suarez Collado
Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 11:15:33

Cuarta.- El Órgano de Asistencia en materia de Obras y Servicios Urbanos al Órgano de Contratación Alcaldía del Ayuntamiento de Avilés, reunido en fecha 4 de junio de 2024, expone:

1.- Constitución del órgano de asistencia.

Mesa de Contratación válidamente constituida en virtud de lo dispuesto en el art. 326.6 LCSP.



Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

2.- Acto de apertura y calificación de la documentación administrativa.

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.
Presentado correctamente Anexo I: declaración responsable.
- NIF: 10818291B José Luis Suarez Collado
Presenta Anexo I: declaración responsable y aporta, asimismo, un compromiso de constitución de "colaboración de trabajadores autónomos" (6 profesionales). Se comprueba en el ROLECE la inscripción de todos ellos y ninguno figura inscrito. En consecuencia la Mesa acuerda solicitar justificante de solicitud de inscripción en el ROLECE en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas (art. 159.4 a) LCSP) y, de oficio, revisar y, en su caso solicitar aclaración/información adicional, de si el compromiso de "colaboración" aportado se ajusta a lo previsto en el art. 69 LCSP en el que se exige un compromiso de "constitución" de unión temporal de empresarios. Si así resultase, deberá también subsanar la presentación, por parte de cada uno de los profesionales que se constituirán en unión temporal de empresarios, del Anexo I: declaración responsable.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

- NIF: 10818291B José Luis Suarez Collado. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - **Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados**

Motivo: No figuran inscritos en el ROLECE ninguno de los profesionales que se constituirán en unión temporal de empresarios ni tampoco aporta justificantes de solicitudes de inscripción en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas (art. 159.4 a) LCSP).

En consecuencia, el/los licitador/es deberá acreditar dicha solicitudes para poder ser admitido a la licitación. En caso contrario quedará excluido de la misma.

3.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor.

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.
Presenta Memoria sobre planteamiento y planificación de los trabajos a realizar
- NIF: 10818291B José Luis Suarez Collado



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

Presenta Memoria sobre planteamiento y planificación de los trabajos a realizar

Tras la apertura del documento aportado por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Remitir las ofertas técnicas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 159.4 e) de la LCSP, al Centro Gestor Servicios Técnicos, Urbanismo. a efectos de su valoración.

Quinta.- El mismo Órgano de Asistencia, reunido en fecha 12 de junio de 2024, expone:

1.- Aprobación de acta sesión anterior.

La mesa acuerda la aprobación del acta S.1 AYT/14239/2023 .

2.- Subsanación.

El Órgano de Asistencia en materia de obras y servicios urbanos, en sesión de fecha 04/06/2024, y respecto de la documentación administrativa presentada por NIF: 10818291B José Luis Suárez Collado, efectuó el siguiente análisis:

"Presenta Anexo I: declaración responsable y aporta, asimismo, un compromiso de constitución de "colaboración de trabajadores autónomos" (6 profesionales). Se comprueba en el ROLECE la inscripción de todos ellos y ninguno figura inscrito. En consecuencia la Mesa acuerda solicitar justificante de solicitud de inscripción en el ROLECE en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas (art. 159.4 a) LCSP) y, de oficio, revisar y, en su caso solicitar aclaración/información adicional, de si el compromiso de "colaboración" aportado se ajusta a lo previsto en el art. 69 LCSP en el que se exige un compromiso de "constitución" de unión temporal de empresarios. Si así resultase, deberá también subsanar la presentación, por parte de cada uno de los profesionales que se constituirán en unión temporal de empresarios, del Anexo I: declaración responsable".

Como consecuencia del análisis efectuado, se acordó requerir subsanación con base en la siguiente motivación:

"No figuran inscritos en el ROLECE ninguno de los profesionales que se constituirán en unión temporal de empresarios ni tampoco aporta justificantes de solicitudes de inscripción en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas (art. 159.4 a) LCSP).

En consecuencia, el/los licitador/es deberá acreditar dicha solicitudes para poder ser admitido a la licitación. En caso contrario quedará excluido de la misma".

El requerimiento se efectuó en fecha 06/06/2024 concediendo a licitador un plazo de 3 días naturales para subsanar. El licitador responde al requerimiento el mismo día 06/06/2024.

La mesa procede en esta sesión a la apertura de la documentación aportada por el licitador en respuesta al requerimiento, constatando la presentación de un justificante de solicitud de inscripción en el ROLECE de José Luis Suárez Collado en fecha 23/05/2024 y, por tanto, anterior a la fecha final de presentación de ofertas (28/05/2024), aunque no está acompañado de declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

Tampoco se aportan los justificantes de solicitud de inscripción en el ROLECE de los restantes 5 profesionales (Patricia Iglesias García, Patricia Toyos González, Pedro Jesús Fernández Arias y Paula Bartolomé Ovejero) que, junto con José Luis Suárez Collado, se constituirán, de resultar adjudicatarios, en "colaboración de trabajadores autónomos". La mesa, tras la revisión conjunta de la documentación administrativa inicial y posteriormente subsanada, considera que todo parece indicar que la voluntad del licitador José Luis Suárez Collado fue la de concurrir en unión temporal de empresarios con otros cinco profesionales, sin embargo, no presenta de cada uno de ellos las solicitudes de inscripción en el ROLECE en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, requisito exigible a todos y cada uno de los licitadores, sin excepción, en virtud de lo dispuesto en el art. 159.4 a) LCSP.

Es por ello que, en aplicación del principio antiformalista de aplicación a la contratación pública **la mesa acuerda que se requiera a José Luis Suárez Collado manifestación indubitada de si con la presentación del Anexo III su voluntad era concurrir a la licitación en UTE.**

En ese caso, deberá presentar, en un plazo máximo de 3 días naturales desde el envío de la comunicación, la siguiente documentación:

- Respecto de José Luis Suárez Collado: declaración responsable de haber presentado en el ROLECE la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Respecto de los restantes 5 profesionales:
 - Justificante de solicitud de inscripción en el ROLECE anterior a la fecha final de presentación de ofertas (28/05/2024), acompañada de declaración responsable de haber presentado en el ROLECE la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
 - Anexo I: declaración responsable, según modelo del PCAP.
 - Anexo III: compromiso de constitución de unión temporal de empresarios, según modelo del PCAP sin variación de su contenido, de forma que se declare expresamente la voluntad de concurrir en UTE.

No obstante, puede realizar cualquier aclaración que considere necesaria para la admisión de su oferta en la presente licitación.

Sexta.- El mismo Órgano de Asistencia, reunido en fecha 11 de julio de 2024, expone:

1.- Aprobación de acta sesión anterior.

La mesa acuerda la aprobación del acta S.2 AYT/14239/2023.

Por parte de la Secretaria de la Mesa se pone en conocimiento de los restantes miembros el INFORME DE RIESGOS DE CONFLICTO INTERESES MINERVA (CON18I01R8) obrante en el expediente con el que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los resultados del análisis de riesgo para la operación MRR\$m4lqtlwnfsglMNQ fueron los siguientes:



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

"Se ha realizado el análisis de riesgos de las **13** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

13 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde."

A la vista del resultado del análisis, del que se deriva la inexistencia de riesgo de conflicto de interés, los miembros de la Mesa acuerdan continuar con la tramitación del expediente en el momento procedimental en el que se encuentra, esto es lectura del informe de valoración de las ofertas técnicas para valorar los criterios subjetivos o dependientes de un juicio de valor y apertura de las ofertas que contienen los criterios evaluables automáticamente.

2.- Solicitud aclaración a José Luis Suárez Collado: voluntad era concurrir a la licitación en UTE.

La Mesa, en sesión de 12/06/2024, en aplicación del principio antiformalista de aplicación a la contratación pública, acordó requerir a José Luis Suárez Collado manifestación indubitada de si con la presentación del Anexo III su voluntad era concurrir a la licitación en UTE.

El requerimiento se efectuó en fecha 17/06/2024 habiendo transcurrido el plazo concedido (hasta el 19/06/2024 a las 23:59 h.) para dar cumplimiento al requerimiento a través de la PLACE.

Al día siguiente al de la fecha máxima para aclarar el extremo requerido, esto es, el 20/06/2024, el Sr. Suárez Collado presentó, a través de la sede electrónica municipal, documentación en respuesta al requerimiento manifestando "Ante la imposibilidad de incorporar documentación requerida, a lo largo del día de ayer y hoy, a través de la plataforma PLACE, lo hago a través de este registro general", pero sin acreditar documentalmente el Ticket creado por el soporte de PLACE habilitado para la comunicación de incidencias por los licitadores. Es por ello que, dado que ni la misma se presenta dentro del plazo concedido ni se hace, además, a través del canal permitido (la herramienta para la remisión de ofertas de la PLACE), se ha de considerar desistido de su oferta.

En consecuencia, la Mesa acuerda excluir al licitador NIF: 10818291B José Luis Suárez Collado de de la licitación.

Motivo: El Sr. Suárez Collado no dio cumplimiento al requerimiento en plazo (fin 19/06/2024 al as 23: 59 h.) a través de la PLACE. Presentó documentación por sede electrónica al día siguiente (20/06/2024) manifestando imposibilidad de incorporarla a través de PLACE pero sin acreditarlo documentalmente a través de Ticket de soporte de PLACE.

3.- Valoración oferta criterios juicio de valor.

Una vez emitido informe por el Centro Gestor, éste ha valorado la oferta técnica de los licitadores admitidos de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.:
Criterios subjetivos o evaluables mediante un juicio de valor (CAF)
Valor aportado por la Mesa: Descripción detallada obrante en el informe del Centro Gestor sobre las ofertas técnicas.
Puntuación: 28
Motivo: Según informe del Centro Gestor de valoración de las ofertas técnicas.
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 e) de la LCSP, el informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor será objeto de publicación en la PLACSP.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L., que presenta su oferta siguiendo el modelo del Anexo II: Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas

I.- OFERTA ECONÓMICA:

Base imponible: 47.000 euros.

IVA: 9.870 euros.

Importe total de la oferta: 56.870 euros.

En este precio estarán incluidos todos los conceptos incluyendo impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el

II.- AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS DE OBRA PROPUESTAS:

Se oferta el siguiente aumentar del número mínimo de visitas de obra exigidas por la Dirección Facultativa:

	Ofertado	SI/NO
Director de obra	Aumento en 1 visita semanal	SI
Director de ejecución de obra	Aumento en 1 visita semanal	SI
Director de las instalaciones	Aumento en 1 visita semanal en fase instalaciones	SI

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

El Órgano de Asistencia valora la oferta económica del licitador admitido de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.

Criterios evaluables de forma automática (CAF)

Valor aportado por la Mesa:

Oferta económica: 47.000,00 € (5,24%baja sobre el PBL) >>> 35 puntos.



Principado de Asturias

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

Ampliación nº de visitas de obra: 8+8+4=20 puntos.

- Director de obra: aumento en 1 visita semanal.
- Director de ejecución de obra: aumento en 1 visita semanal.
- Director de las instalaciones: aumento en 1 visita semanal en fase de instalaciones.

Puntuación total: 55

Motivo: Según fórmulas PCAP.

6.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores admitidos, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.

Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 28

Total criterios CAF: 55

Total puntuación: 83

7.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación.

La Mesa comprueba, en cumplimiento del art. 159.4 f) 3º de la LCSP, la inscripción en el ROLECE del propuesto para la adjudicación.

La Mesa acuerda, en aplicación de lo dispuesto en el art. 159.4 f) 4º de la LCSP, requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva y presente la documentación justificativa de la habilitación profesional, solvencia, y medios materiales y personales.

Séptima.- El mismo Órgano de Asistencia, reunido en fecha 13 de agosto de 2024, expone:

1.- Aprobación de acta sesión anterior.

La mesa acuerda la aprobación del acta S.3 AYT/14239/2023.

2.- Apertura de requerimiento de documentación.

La Mesa acordó, en sesión de 11/07/2024, requerir al propuesto adjudicatario la constitución de la garantía definitiva y la presentación de la documentación administrativa necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

El requerimiento de dicha documentación se efectuó el mismo 11/07/2024, disponiendo el licitador hasta el 19/07/2024 a las 23:59 h. para dar cumplimiento al mismo.



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

Se procede, en esta sesión, a la apertura del sobre de requerimiento de documentación del propuesto para la adjudicación:

- NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.

La Mesa analiza la documentación aportada por el propuesto adjudicatario, de la que resulta:

1. Que dio respuesta al requerimiento en fecha 19/07/2024 a las 23:47 h. y, por tanto, dentro del plazo concedido.
2. Que presenta correctamente toda la documentación administrativa requerida consistente en habilitación profesional, solvencia económica y técnica, adscripción de materiales y personales y subcontratación.
3. Que, en relación a la garantía definitiva presenta escrito denominado "Aclaración garantía" en el que manifiesta lo siguiente:

"Por no funcionar el enlace para la generación de la autoliquidación, no se ha podido realizar el pago de la garantía, dado que por imposibilidad de ir personalmente a depositar el aval bancario físicamente. En el día de hoy, se consiguió acceder a través de la sede electrónica al modelo de autoliquidación, y el lunes se realizará el pago de la garantía, ya que a día de hoy no fue posible por encontrarse las entidades bancarias ya cerradas".

El escrito está acompañado del modelo de autoliquidación 016 con nº de justificante 0161004415793, por importe de 2.350 €, cumplimentado en fecha 19/07/2024.

4. En fecha 23/07/2024 la entidad aporta al expediente AYT/14239/2023 justificante del pago de la autoliquidación sellada por la Caja Rural de Asturias en fecha 23/07/2024.

Se constata que se trata del mismo documento cumplimentado en fecha 19/07/2024 con el mismo nº de justificante 0161004415793.

A la vista de lo indicado en los puntos 3 y 4 en relación con la garantía definitiva, la Mesa de Contratación toma en consideración el escrito que el propuesto adjudicatario presentó el 19/07/2024 y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes acuerda considerar el mismo como una solicitud de ampliación del plazo para constituir la garantía definitiva.

Las consideraciones concurrentes que valora la Mesa de contratación son:

- Que CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L. es la única entidad admitida al procedimiento de licitación y, por tanto, no hay más licitadores. Que la aplicación del artículo 150.2 LCSP en el caso de que el propuesto adjudicatario no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, comporta entender que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Pero en este caso concreto, no hay segundo mejor clasificado, pues no existen más licitadores en el procedimiento, lo que conllevaría declarar desierta la licitación. Por otro lado, el artículo 150.3 LCSP dispone que *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*.



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

- Que tanto juntas consultivas de contratación como resoluciones de tribunales de recursos contractuales son favorables a la ampliación del plazo para la constitución de la garantía definitiva, entre otras, Informes 32/11 y 51/11 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, Informe 18/2011 de la Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma de Aragón, Acuerdos 24/2014 y 43/2015 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

En todos estos casos se fundamenta la ampliación del plazo en la aplicación supletoria del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actual artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante, LPAC-) y, además, se incide en la garantía de los principios de igualdad de trato y oferta económicamente más ventajosa.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 43/2015 argumenta lo siguiente: *"Del análisis del expediente, resulta probado que la voluntad del licitador propuesto como adjudicatario no fue en ningún momento la de retirar su proposición, sino todo lo contrario, al presentar dentro del plazo inicial de diez días parte de la documentación requerida, y una solicitud de prórroga para la constitución del aval. Y este Tribunal ya ha mantenido en sus Acuerdos 8/2011, 53/2012 y 24/2014, que dicho trámite administrativo debe realizarse atendiendo a los distintos principios jurídicos en juego y, en especial, el de proporcionalidad, con el efecto de no convertirlo en un trámite de exclusión; y el de confianza legítima, no pudiendo realizarse una interpretación restrictiva de los plazos que quebraría los principios de igualdad de trato y de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa"*.

Además, la Junta Consultiva de Baleares, en su informe 5/2011, es favorable a la ampliación, en caso de licitador único (como el que nos ocupa) y que motiva del siguiente modo: *"Ello no obstante, en el caso de que sólo haya participado un único licitador, o que sólo la proposición de uno figure en la clasificación de las ofertas, parece razonable ampliar el plazo para facilitar el cumplimiento adecuado de este trámite al licitador, por un lado, porque no hay terceros que puedan resultar perjudicados ni ver defraudadas sus expectativas en relación con la adjudicación del contrato —y, por tanto, desaparece la nota que caracteriza los procedimientos de concurrencia competitiva—; por otro, porque la Ley guarda silencio sobre la posibilidad de que sólo haya un único licitador en el procedimiento (dado que obliga a requerir la misma documentación al licitador siguiente) —y, por tanto, no habría obstáculo para entender que la Ley 30/1992 puede aplicarse supletoriamente dado que no sería contraria al contenido ni a los principios de la LCSP—, y, por otro, porque el principio de economía procesal y la defensa del interés público aconsejan ampliar el plazo antes que iniciar nuevamente el procedimiento de adjudicación del contrato"*.

- Que la solicitud de ampliación de plazo, al efectuarse a las 23:47 h. del último día de plazo (19/07/2024), no pudo tramitarse pero, de haberlo hecho, se podría haber acordado en aplicación del artículo 32.1 LPAC concediendo al licitador una ampliación del plazo de hasta la mitad del inicial. Si el plazo inicial fueron 7 días hábiles, la ampliación se podría acordar por hasta 4 días hábiles más, que hubieran situado en el 25/07/2024 el horizonte temporal para dar cumplimiento a la constitución de la garantía.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

Por lo expuesto, la Mesa de contratación, en una interpretación conjunta del artículo 150.2 y 3 LCSP y de las circunstancias concurrentes en este procedimiento, acuerda considerar que se ha concedido una ampliación tácita del plazo para constituir la garantía definitiva y, por tanto, se ha dado cumplimiento satisfactoriamente al requerimiento efectuado por la Administración.

Octava.- Consta acreditado en el expediente que no concurre en el propuesto para la adjudicación, en cumplimiento del art. 71.1 de la LCSP, la prohibición para poder contratar a que hace referencia la letra d) del citado precepto legal, pues se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Novena.- Obra en el expediente informe de fiscalización previa limitada.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación convocada, por el procedimiento abierto simplificado, del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, cofinanciado con los fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU, a la entidad B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L., en las condiciones y precio ofertado de 47.000,00 euros más 9.870,00 euros en concepto del 21% de IVA, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 56.870,00 euros, IVA incluido, para hacer frente a la contratación de los servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, con cargo a la aplicación presupuestaria 161 93310 63219 INV. REP. OFICINA TURISMO PRTR.

TERCERO.- El contrato se formalizará dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de la presente Resolución de adjudicación, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

CUARTO.- Nombrar responsable de este contrato, a los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Alejandro José Andrés Martínez, Arquitecto del Ayuntamiento de Avilés.



Principado de Asturias

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ADJUDICAR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTROS OBRAS REHABILITACIÓN OFICINA DE TURISMO**

Documento
CAD18I015E

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



415J4M44191B124Y0L0F

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Avilés alojado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Formalizado el contrato en documento administrativo procedase, igualmente, a su publicación en el indicado Perfil de contratante del Ayuntamiento de Avilés alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía municipal, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Principado de Asturias

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo